

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verificado en debida forma el emplazamiento para con los herederos indeterminados del fallecido **MAURICIO BECERRA PEREZ** así como su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el Juzgado le designa como curador ad-litem a un abogado de la lista dispuesta por parte de la Rama Judicial, lo anterior, en atención a la circular proveniente del Consejo Superior de la Judicatura (URNAO19-195) Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, donde manifiestan que la designación del curador ad litem **recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.**

Comuníquesele el nombramiento telegráficamente haciéndole las prevenciones de ley.

El despacho fija como gastos al curador ad litem la suma de \$400.000.00.

De otra parte, se reconoce al abogado JONNY ANDRE HERRERA CASTILLO como apoderado judicial de la demandada FRANCY MILENA CASAS VALBUENA quien es la representante legal del menor NNA **J.P. BECERRA CASAS**, en la forma, término y para los fines del memorial poder a él otorgado.

En consecuencia, teniendo en cuenta el memorial poder anteriormente reconocido, bajo las previsiones del artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada **FRANCY MILENA CASAS VALBUENA** representante legal del menor de edad NNA **J.P. BECERRA CASAS**, de la presente demanda, **por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la demandada para contestar la misma.**

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

Nº _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB